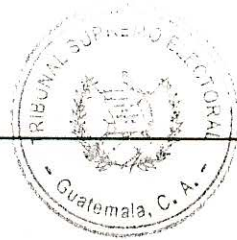




Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 239-2017

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal a través de Decreto número 1-2017, modificado mediante Decreto 2-2017, convocó a los ciudadanos de la República en todos los distritos electorales a Consulta Popular sobre el diferendo territorial, insular y marítimo entre Guatemala y Belice, para el día DOMINGO QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO;

CONSIDERANDO:

Que para efectos que los partidos políticos ejerzan su derecho de fiscalización, es procedente convocar a los partidos políticos que a la fecha se encuentran legalmente inscritos en el Registro de Ciudadanos, para que a través de su Comité Ejecutivo Nacional, designen un FISCAL NACIONAL TITULAR y un SUPLENTE, con el objeto que en esa calidad participen en las sesiones específicas del Tribunal Supremo Electoral durante el proceso consultivo referido;

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 18, 20 inciso c), 44, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 196 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 92 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Convocar a los partidos políticos que a la fecha se encuentran legalmente inscritos en el Registro de Ciudadanos, para que a través de su Comité Ejecutivo Nacional, designen un FISCAL NACIONAL TITULAR y un SUPLENTE, con el objeto que en esa calidad participen en las sesiones específicas del Tribunal Supremo Electoral durante el proceso consultivo sobre el diferendo territorial, insular y marítimo entre Guatemala y Belice;

ARTÍCULO 2º: Fijar para la realización de las sesiones del Tribunal Supremo Electoral, con la participación de los señores Fiscales Nacionales de los partidos políticos legalmente inscritos, el último jueves de cada mes, a las nueve horas, para lo que deberán estar debidamente acreditados ante este Tribunal;

ARTÍCULO 3º: La primera sesión con los señores Fiscales Nacionales de los partidos políticos debidamente acreditados ante el Tribunal Supremo Electoral, se realizará el jueves treinta de noviembre del año en curso, a las nueve horas;

ARTÍCULO 4º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

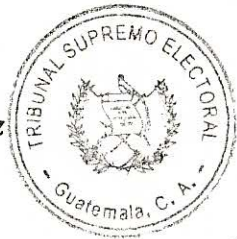


Tribunal Supremo Electoral

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día catorce de noviembre de dos mil diecisiete

COMUNÍQUESE:

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Presidenta



Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal II

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal III

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
**Encargada del Despacho de
Secretaría General**

